



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de mayo de 2023.-

DECRETO ALC. N° 3.546.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N° 283, de fecha 18 de mayo de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la rebaja de la deuda por concepto de Aseo Domiciliario Rol de Avalúo 6530-140, debido a que el Condominio Salitrera Agua Santa, ubicado en Los Aromos N°4205 en la comuna de Alto Hospicio, cuenta con un Decreto Alcaldicio (D.A.N°323/2017) que los exime del pago, ya que tienen contratados los servicios de un tercero para realizar la extracción de la basura desde el año 2006, y la deuda que se generó a partir del año 2020, fue pagada a través de los cobros realizados por la administración del Condominio; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- ~~Rebajese~~ la deuda por concepto de Aseo Domiciliario correspondiente al **Rol 6530-140**, del contribuyente **Ivonne Jaquelin Romero González**, debido a que el en la comuna de Alto Hospicio, cuenta con un Decreto Alcaldicio (D.A.N°323/2017) que los exime del pago, ya que tienen contratados los servicios de un tercero para realizar la extracción de la basura desde el año 2006, y la deuda que se generó a partir del año 2020, fue pagada a través de los cobros realizados por la administración del Condominio.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JYD/ipm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dpto. Rentas